

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince,

se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2.015.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de mayo de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.-LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DON JUAN ARÁNEGA TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. • TELÉFONO: 952 30 06 41 FAX: 952 30 06 46 • 04652 CANTORIA (MÁLAGA)

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Aránega Torregrosa, para las obras consistentes en retejado (60 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 27, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.388X,4134169Y, y Referencia Catastral: 1443408WG7314S0001KP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 4 y 13 de mayo de 2015, respectivamente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Aránega Torregrosa, para las obras consistentes en retejado (60 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Calle Tosquilla, nº 27, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.388X,4134169Y, y Referencia Catastral: 1443408WG7314S0001KP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de mayo de 2015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² y un andamio de 9 m² durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Aránega Torregrosa, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO ANDALUCÍA, PORTAL 1.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María del Mar Carreño Carreras, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Andalucía, Portal 1, para las obras consistentes en el cambio de tuberías de desagüe en sótanos comunitarios pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Edificio Andalucía Portal 1, sito en Parque Andalucía, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.435X,4134340Y, y Referencia Catastral:1443801WG7314S0001JP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Andalucía Portal 1, para las obras consistentes en cambio de tuberías de desagüe en sótanos comunitarios pertenecientes a la Comunidad de Propietarios Edificio Andalucía Portal 1, sito en Parque Andalucía, nº 1 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.435X,4134340Y, y Referencia Catastral:1443801WG7314S0001JP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Comunidad de Propietarios interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Propietarios Edificio Andalucía, Portal 1, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1, TELEFONO 954 55 55 55 FAX 954 55 55 55 CANTORIA (ALMERIA) - CANTORIA (ALMERIA) - CANTORIA (ALMERIA)

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- ANA BERBEL PARDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Ramón Granero Berbel, en representación de Doña Ana Bebel Pardo, para las obras consistentes en reparación de tejado (100 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.183X,4127616Y, y Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ana Berbel Pardo, para las obras consistentes en reparación de tejado (100 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.183X,4127616Y, y Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de mayo de 2.015 y concretamente, a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 220,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Berbel Pardo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones (vivienda unifamiliar, garaje y piscina) sitas en Paraje La Hojilla, nº 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.822X,4.135.677Y; 569.821X,4.135.662Y; 569.823X,4.135.694Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 9957604WG6395N0001JH, tramitado a instancia de Don Eduardo Sánchez Martínez.

Visto el Certificado para Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, redactado por el Sr. Arquitecto y Arquitecto Técnico, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado estatutario de fecha 8 de mayo de 2.015, nº Expte. 15-00559, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 18 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones (vivienda unifamiliar, garaje y piscina) sitas en Paraje La Hojilla, nº 6, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Eduardo Sánchez Martínez, cuyas coordenadas UTM son:: 569.822X,4.135.677Y; 569.821X,4.135.662Y; 569.823X,4.135.694Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 9957604WG6395N0001JH, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Eduardo Sánchez Martínez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO GARCÍA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones (dos edificaciones con características de naves ganaderas) sitas en Paraje La Hoya, Polígono 12, Parcela 172, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.653X,4134085Y; 568.626X,4134053Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 04031A012001720000RM, tramitado a instancia de Don Pedro García Moreno.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de instalaciones destinadas a explotación caprina, con visado electrónico de fecha 19 de mayo de 2.015, nº 000049971, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones destinadas a Explotación Caprina, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 12, Parcela 172, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Pedro García Moreno, cuyas coordenadas UTM son: 568.653X,4134085Y; 568.626X,4134053Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 04031A012001720000RM, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro García Moreno, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANTONIA PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje Los Albardines, Polígono 3, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.708X, 4136863Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 001000200WG63F0001IH, tramitado a instancia de Doña Antonia Pedrosa Moreno.

Visto el Certificado para Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, redactado por el Sr. Arquitecto y Arquitecto Técnico, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado estatutario de fecha 8 de mayo de 2.015, nº Expte. 15-00562-MT, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Albardines, Polígono 3, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Antonia Pedrosa Moreno, cuyas coordenadas UTM son: 569.708X, 4136863Y, respectivamente, y Referencia Catastral: 001000200WG63F0001IH, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.
No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON LUIS MONTOYA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Luis Montoya García, de Certificado de inexistencia de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 8, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.456X,4.134.009Y, con Referencia Catastral: 6542803WG7364S0001KU.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

- a) *Sobre la edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 8, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.456X,4.134.009Y, con Referencia Catastral: 6542803WG7364S0001KU, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*
- b) *En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Luis Montoya García, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA FRANCISCA GARCÍA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Francisca García Pedrosa, de Certificado de inexistencia de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Marchal, Polígono 18, Parcela 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.895X,4.134.270Y, con Referencia Catastral: 04031A018000020000RD

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

a) Sobre la edificación sita en Paraje El Marchal, Polígono 18, Parcela 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.895X,4.134.270Y, con Referencia Catastral: 04031A018000020000RD, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña Francisca García Pedrosa, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIAS DE UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE PRIMERA FASE DE PLATAFORMA LOGÍSTICA. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO SIN USO. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Primera Fase de Plataforma Logística. Proyecto de Ejecución de Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A.U., según Proyecto básico redactado por los Sres. Arquitectos D. Luis Fernández Martínez y D. Luis Pastor Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 5 de febrero de 2.010, así como el proyecto de Ejecución de Edificio Sin Uso, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Daniel Miranda Castán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con fecha 29 de mayo de 2.012.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. - TELF. 969 131175 - FAX 969 131175 - 04850-CANTORIA, ALMERIA

Vista la Certificación Final del Proyecto de Ejecución de Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, en Cantoria (Almería), firmado por Don Daniel Miranda Castán, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2947, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y por Don Javier Sanz Delgado, colegiado nº 4412, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ambos al servicio de la Empresa Ingesser, de fecha 17 de marzo de 2.015, y visado nº SE1500339.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 4 de junio de 2.012, concedió Licencia de Obras para proyecto de Ejecución de Edificio Sin Uso en Polígono Industrial de Cosentino, S.A.

Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, ambos de fecha 14 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil COSENTINO, S.A.U., para Primera Fase de Plataforma Logística. Proyecto de Ejecución de Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones.

SEGUNDO.- Vista la valoración final de la Obra ejecutada, que figura en la Certificación Final presentada, por importe de 2.469.728,22 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras definitivo, que asciende a la cantidad de 59.273,47 Euros, lo cual, una vez descontado el importe pagado de acuerdo con la liquidación provisional, que ascendía a la cantidad de 53.186,26 Euros, arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de Cantoria de 6.087,21 Euros.

TERCERO.- Vista la valoración final de la Obra ejecutada, que figura en la Certificación Final presentada, por importe de 2.469.728,22 Euros, aprobar la cantidad de 123.486,41 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total derivada del Plan Especial y correspondiente al 5% de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencia se otorga, lo cual, una vez descontado el importe pagado de acuerdo con la liquidación provisional, que ascendía a la cantidad de 110.804,72 Euros, arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de Cantoria de 12.681,69 Euros.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE SEGUNDA FASE DE PLATAFORMA LOGÍSTICA. PROYECTO DE ACTIVIDAD Y MAQUINARIA PARA PLATAFORMA LOGÍSTICA Y SILO AUTOMATIZADO A EJECUTAR EN EDIFICIO SIN USO. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Segunda Fase de Plataforma Logística. Proyecto de Actividad y Maquinaria para Plataforma Logística y Silo Automatizado a Ejecutar en Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A.U., según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Daniel Miranda Castán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con fecha 27 de junio de 2.012.

Vista la Certificación Final del Proyecto de Actividad y Maquinaria para Plataforma Logística y Silo Automatizado a Ejecutar en Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria (Almería) (Segunda Fase de Plataforma Logística), firmado por Don Daniel Miranda Castán, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2947, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental y por Don Javier Sanz Delgado, colegiado nº 4412, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, ambos al servicio de la Empresa Ingeser, de fecha 17 de marzo de 2.015, y visado nº SE1500340.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 10 de julio de 2.012, concedió Licencia de Obras para Segunda Fase de Proyecto de Obra de Plataforma Logística correspondiente a las Instalaciones y Maquinaria en Polígono Industrial de Cosentino, S.A.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 27 de julio de 2.012, estimó el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A., contra el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras aprobado en el Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras de fecha 10 de julio de 2.015.

Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de

Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, ambos de fecha 15 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil COSENTINO, S.A.U., para Segunda Fase de Plataforma Logística. Proyecto de Actividad y Maquinaria para Plataforma Logística y Silo Automatizado a Ejecutar en Edificio Sin Uso en Polígono Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones.*

SEGUNDO.- *Vista la valoración final de la Obra ejecutada, que figura en la Certificación Final presentada y las partidas, que según el Informe Técnico, están sujetas al I.C.I.O., cuyo importe asciende a la cantidad de 3.133.373,70 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras definitivo, que asciende a la cantidad de 75.200,97 Euros, lo cual, una vez descontado el importe pagado de acuerdo con la liquidación provisional, que ascendía a la cantidad de 76.249,90 Euros, arroja un saldo a favor de la mercantil Cosentino, S.A.U. de 1.048,93 Euros.*

TERCERO.- *Vista la valoración final de la Obra ejecutada, que figura en la Certificación Final presentada y las partidas, que según el Informe Técnico, están sujetas al pago de Prestación Compensatoria, cuyo importe asciende a la cantidad de 645.319,15 Euros, aprobar la cantidad de 32.265,96 Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria total derivada del Plan Especial y correspondiente al 5% de la inversión efectuada con el Proyecto cuyas Licencia se otorga, lo cual, una vez descontado el importe pagado de acuerdo con la liquidación provisional, que ascendía a la cantidad de 38.562,70 Euros, arroja un saldo a favor de la mercantil Cosentino, S.A.U. de 6.296,74 Euros.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

QUINTO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

*Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE ACCESO A URBANIZACIÓN MEDIANTE PASO SOBREELEVADO. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Acceso a Urbanización mediante Paso Sobreelevado, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A.U., según proyecto Proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, colegiado nº 208, y con visado electrónico nº 1913 de 15/04/2011 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Visto el Certificado Final de Dirección de Obra, de fecha 1 de abril de 2.014, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado electrónico nº 889 de fecha 4 de abril de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 79447.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 29 de junio de 2.011, concedió Licencia de Obras para Acceso a Urbanización mediante Paso Sobreelevado, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, ambos de fecha 18 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil COSENTINO, S.A.U., para Proyecto de Acceso a Urbanización mediante Paso Sobreelevado, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Vista la valoración final de la Obra ejecutada, que figura en la Certificación Final presentada, cuyo importe asciende a 229.470,09 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras definitivo, que asciende a la cantidad de 5.507,28 Euros, lo cual, una vez descontado el importe pagado de acuerdo con la liquidación provisional, que ascendía a la cantidad de 5.835,44 Euros, arroja un saldo a favor de la mercantil Cosentino, S.A.U. de 328,16 Euros.*

TERCERO: *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Red de Suministro de Agua al Parque Industrial de Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A.U., según Proyecto Básico y de Ejecución

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. TELIF. 96 17 41 00 - FAX 96 17 41 00 - 08650 CANTORIA (ALMERIA)

redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería el día 3 de marzo de 2.010.

Visto el Certificado Final de Dirección de Obra, de fecha 21 de marzo de 2.014, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado electrónico nº 747 de fecha 24 de marzo de 2.014 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 75335.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 24 de marzo de 2.010, concedió Licencia de Obras para Red de Suministro de Agua al Parque Industrial de Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, ambos de fecha 18 de mayo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil COSENTINO, S.A.U., para Red de Suministro de Agua al Parque Industrial de Cosentino, S.A.U., sito en Ctra. A-334, P.K. 59, de la localidad de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de mayo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	14	27/02/15	400,67
BALLENEMAR MULTI-CONSTRUCCIONES SL	12	11/05/15	3811,5
INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL SL	121	18/05/15	532,4
CRISTACORTINA SA	47	18/05/15	4539,53
INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL SL	120	18/05/15	2008,6
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	14/15	18/05/15	72,6
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	17/15	18/05/15	163,35
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	15/15	18/05/15	459,8

RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	16/15	18/05/15	1252,35
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	12/15	18/05/15	1681,9
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	13/15	18/05/15	417,45
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	156	14/05/15	407,56
LABORATORIO QUIMICO-MICROBIOLOGIO DEL LEVANTE SCA	144	29/04/15	59,44
HERMANOS PEREZ FIÑANA SCA	04-000008	30/04/15	314,6
Mª DOLORES MARTOS MOLINA		14/03/15	11,6
JUAN P. MARTIN SANCHEZ		28/02/15	106
Mª DOLORES MARTOS MOLINA		01/05/15	500
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	154	13/05/15	173,57
COLIPE JORGE NESTOR	67	11/05/15	500,01
COMERCIAL MARHUENDA SL	2015001167	30/04/15	78,96
JUMACER SL	50-60/2015	30/04/15	252,04
ANGELA RODRIGUEZ	15/1500004	13/05/15	750,01
ANDRES DIAZ SANCHEZ	2015/41	20/03/15	178,5
CARTEL ARTES GRAFICAS CB	90/15	30/04/15	12,1
RECLAMOS PUBLIPART SL	15203-15	04/05/15	218,22
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	24/2015	30/04/15	1018,42
CODIMEL SA	524001973	20/04/15	1060
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9000119365	01/05/15	187,08
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		06/05/15	96
DIGITALBOX SL	1502621	05/05/15	50
IMPRENTA LINEA GRAFICA ALBOX SL	F/56	29/04/15	300,08
HORMIGONES FILABRES SL	3895	30/04/15	208,12
COMERCIAL ANGEL OLLER SL	622	30/04/15	36,3
COMERCIAL ANGEL OLLER SL	629	30/04/15	849,54
COMERCIAL ANGEL OLLER SL	630	30/04/15	440,54
CODIMEL SA	524001788	10/04/15	1461,08
CODIMEL SA	524001929	20/04/15	4129,65
CODIMEL SA	524001928	20/04/15	1669,9
COMERCIAL ULEILA SL	2000011	04/05/15	1452
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	143	28/02/15	1406,27
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	139	31/03/15	24,2
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	42	28/02/15	201,56
ARIDOS PARDO 2011 SL	71	29/04/15	36,54
ARIDOS PARDO 2011 SL	70	29/04/15	37,99
ARIDOS PARDO 2011 SL	72	29/04/15	157,3
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	242	31/03/15	943,34
GINES GALERA GARCIA	2015/024	10/04/15	272,25
TRICOLOR GESPROBOX SLL	L 84/2015	22/04/15	258,8

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y la abstención de D. Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA	8/2015	22/04/15	787,16
ANTONIO MASEGOSA RECHE		24/04/15	130

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las once horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Gaspar Masegosa Garcia

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero